



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
 “Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”



Resolución de Alcaldía

CUD: 2025- 9118

N°107-2025-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 10 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N°254-2024-CYVC-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 23 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; Informe N°06-2025-JSCHL-SGIE-GDTI/MDCN-T, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Proyectista Arq. Julio Sergio Charaña Laura; Informe N°003-2025-CJHY-EP-SGSI-GDTI/MDCN-T, de fecha 24 de enero de 2025, emitido por el Evaluador de Proyectos Ing. Cristian Jhamy Huarachi Yupanqui; Informe N°091-2025-SGSI/GDTI/MDCN-T, de fecha 24 de enero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; Informe N°20-2025-JSCHL-SGIE-GDTI/MDCN-T, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Proyectista Arq. Julio Sergio Charaña Laura; Informe N°180-2025-SGIE-GDTI-GM/MDCN-T, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Evaluador de Proyectos Ing. Cristian Jhamy Huarachi Yupanqui; Informe N°0237-2025-SGSI/GDTI/MDCN-T, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; Informe N°021-2025-JSCHL-SGIE-GDTI/MDCN-T, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Proyectista Arq. Julio Sergio Charaña Laura; Informe N°215-2025-SGIE-GDTI-GM/MDCN-T, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios; Informe N°058-2025-CYVC-SGFI-GM/MDCN-T, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Inversiones; Informe N°0565-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N°0282-2025-OGPP-GM/MDCN-T, de fecha 07 de marzo del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Proveído N°2296 de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración".

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019 Principio de legalidad, que a la letra señala "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, mediante el Decreto Supremo N°242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el artículo 4 de la normativa precedente, indica: "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF, en su Artículo 27. Establece; Contrataciones Directas 27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: a) Cuando se contrate con otra Entidad, siempre que en razón de costos de oportunidad resulte más eficiente y técnicamente viable para satisfacer la necesidad, y no se contravenga lo señalado en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral 32.7 del artículo 32° que: "La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.





Resolución de Alcaldía

CUD: 2025-

N°107-2025-A/MDCN-T

Del mismo cuerpo legal, establece artículo 102. Procedimiento para las Contrataciones Directas 102.1. Una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación. 102.2. Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato.

Por su parte, el ANEXO de Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°345-2018-EF y sus modificaciones, sobre el Expediente Técnico de Obra establece que es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios

Que, mediante la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES" indica en sus artículos: Artículo 32. Respecto a la elaboración y aprobación del expediente técnico, lo siguiente:

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda.

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente".

Que, con Resolución N° 432-2023-CG, se aprueba Directiva N°017-2023-CG/GMPL, EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA. - en el punto 6.4.- Expediente técnico "El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente".

Que, mediante Resolución Alcaldía 143-2021-MDCN-T, se aprueba la DIRECTIVA N°04-2021-MDCN.T: "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EIOAAR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", en adelante "Directiva", cuyas normas y lineamientos técnicos para la FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES es el siguiente: 8.1. Previo a la Ejecución Física, 8.1.2. FASE DE EJECUCION DE INVERSIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, 8.1.2.10. LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS de proyectos de inversiones e IOARR que se ejecutan por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, deberán consignar obligatoriamente en su pie de presupuesto Gastos Generales, Gastos de: Expediente Técnico, Gastos de Supervisión, Gastos de Liquidación y Gastos de Gestión; adicionalmente podrán considerar otros gastos debidamente sustentados como saneamiento físico legal, mitigación de Impacto Ambiental, Monitoreo Arqueológico u otros arreglos institucionales. El contenido genérico de este documento será el siguiente: (...).

Que, con Informe N°254-2024-CYVC-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 23 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, realiza análisis y revisión a la presentación del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN A ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA



Resolución de Alcaldía

CUD: 2025-

N°107-2025-A/MDCN-T



PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2653993, recomienda continuar con la fase de ejecución del ciclo de inversión a través de la elaboración del estudio definitivo y/o expediente técnico.

Que, con Informe N°06-2025-JSCHL-SGIE-GDTI/MDCN-T, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Proyectista Arq. Julio Sergio Charaña Laura, realiza presentación de Expediente Técnico Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN A ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2653993.



Que, con Informe N°045-2025-SGIE-GDTI-GM/MDCN-T, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios, remite presentación de Expediente Técnico para su revisión y aprobación del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN A ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2653993.



Que, con Informe N°003-2025-CJHY-EP-SGSI-GDTI/MDCN-T, de fecha 24 de enero de 2025, emitido por el Evaluador de Proyectos Ing. Cristian Jhamy Huarachi Yupanqui, realiza revisión y evaluación al expediente técnico, en la que se declara IMPROCEDENTE LA EVALUACION, debido a que el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN A ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2653993, no cumple con los requisitos mínimos establecidos dentro de la normativa vigente de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.



Que, con Informe N°091-2025-SGSI/GDTI/MDCN-T, de fecha 24 enero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite revisión y evaluación al expediente técnico, en la que se declara IMPROCEDENTE LA EVALUACION por no cumplir los requisitos mínimos establecidos dentro de la normativa vigente de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.



Que, con Informe N°20-2025-JSCHL-SGIE-GDTI/MDCN-T, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Proyectista Arq. Julio Sergio Charaña Laura, realiza levantamiento de observaciones del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN A ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", para ser derivado a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su posterior revisión y aprobación de corresponder.



Que, con Informe N°180-2025-SGIE-GDTI-GM/MDCN-T, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios, remite levantamiento de observaciones del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN A ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".



Que, con Informe N° 009-2025-CJHY-EP-SGSI-GDTI/MDCN-T, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por el Evaluador de Proyectos Ing. Cristian Jhamy Huarachi Yupanqui, otorga CONFORMIDAD TECNICA al Expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN A ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2653993, con el siguiente detalle:

2.5. PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Presupuesto total del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI: 2653993, es de S/. 4,999,835.50 (Son: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 50/100 SOLES).

COSTO DIRECTO		4,087,367.45
GASTOS GENERALES	11.70%	478,221.99
PRESUPUESTO DE OBRA		4,565,589.44
GASTOS DE ESTUDIOS		137,482.76
GASTOS DE SUPERVISION	4.50%	205,451.52
GASTOS DE LIQUIDACION	1.00%	45,655.89
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	1.00%	45,655.89
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION		4,999,835.50

2.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución del Proyecto será por ejecución presupuestaria directa.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total del proyecto es de 570 días calendario



Resolución de Alcaldía

CUD: 2025-

N°107-2025-A/MDCN-T

3. CONCLUSIÓN

Es de opinión el suscrito considerar:

- De acuerdo a la revisión y evaluación realizada al presente Expediente Técnico y a su Levantamiento de Observaciones al Expediente Técnico remitido mediante Informe N° 180-2025-SGIE-GDTI-GM/MDCN-T por la Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios, cumple con los requerimientos técnicos para su aprobación.
- En tal sentido se procede a dar la **CONFORMIDAD TÉCNICA** al Expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI: 2653993, el cual contará con un plazo de ejecución total de 570 días calendario y un monto de **S/. 4,999,835.50 (Son: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 50/100 SOLES)** el cual incluye los costos directos, los gastos generales, los gastos de Estudios, Gastos de Supervisión, Gastos de Liquidación y Gastos de Gestión del Proyecto.

4. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda solicitar la Disponibilidad Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Se recomienda la **APROBACIÓN** del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI: 2653993, mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe N°0237-2025-SGSI/GDTI/MDCN-T, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite aprobación del expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con Informe N°021-2025-JSCHL-SGIE-GDTI/MDCN-T, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Proyectista Arq. Julio Sergio Charaña Laura, realiza presentación de informe de Consistencia del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2653993, en el que se indica:

II. DATOS GENERALES:

1. Datos del Perfil Técnico:

Presupuesto de Inversión	:	S/. 3,969 814.76
Fecha de registro en el BP	:	09/08/2024
Fecha de declaratoria de viabilidad	:	23/09/2023
Plazo de Ejecución	:	720 días calendario (24 meses)
Modalidad de Ejecución	:	Ejecución Presupuestaria Directa

META PRESUPUESTAL	COSTO S/.
-------------------	-----------

COSTO DIRECTO	3,068 811.66
GASTOS GENERALES (12%)	368,257.40
PRESUPUESTO DE OBRA	3,437 069.06
GESTION DEL PROYECTO	137,482.79
EXPEDIENTE TECNICO	137,482.76
SUPERVISION	171,853.45
LIQUIDACION	85,926.73

COSTO TOTAL DE INVERSIÓN:	S/. 3.969 814.76
----------------------------------	-------------------------

2. Datos del Perfil Técnico:

Plazo de Ejecución	:	570 días calendario (19 Meses).
Modalidad de Ejecución	:	Ejecución Presupuestaria directa
Presupuesto Total de Inversión	:	S/. 4,999 835.50

META PRESUPUESTAL	COSTO S/.
-------------------	-----------

COSTO DIRECTO	4,087 367.45
GASTOS GENERALES (11.70%)	478,221.99
PRESUPUESTO DE OBRA	4,565 589.44
GESTIÓN DEL PROYECTO (1.00%)	45,655.89
EXPEDIENTE TECNICO	137,482.76



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
 "Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



CUD: 2025-

Resolución de Alcaldía

N°107-2025-A/MDCN-T

SUPERVISION (4.50%)	205,451.52
LIQUIDACION (1.00%)	45,655.89

COSTO TOTAL DE INVERSIÓN: S/. 4,999 835.50

III. SENSIBILIDAD DEL PROYECTO:

Después de analizar el Perfil declarado Viable, el Expediente Técnico aprobado, se puede observar que la incidencia final en la Sensibilidad del PI asciende a + 25.95%, debido a las modificaciones realizadas en el estudio de pre inversión y representadas en el Expediente Técnico final.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE PERFIL	PRESUPUESTO EXP. TECNICO	VARIACION	INCIDENCIA CON RESPECTO AL PERFIL
PRESUPUESTO	3,969 814.79	4,999 835.50	+ 1,030 020.71	+25.95%

Cabe resaltar que el aumento se debe en gran parte a que el precio de los insumos respecto al perfil, debido al sinceramiento y actualización de costos a ejecutar, la modalidad de ejecución se mantiene en Ejecución Presupuestaria Directa.

IV. ANALISIS Y SUSTENTO TECNICO DE LAS MODIFICACIONES:

Se realizó un comparativo entre los parámetros y condiciones de la declaración de Viabilidad del PI con los del Estudio Definitivo o Expediente Técnico aprobado, encontrando modificaciones que se considerarían (a opinión del suscrito en base a lo indicado en la Directiva del INVIERTE.PE) NO SUSTANCIALES, las mismas que se detallan a continuación:

1. DE LAS METAS DEL PIP

Para la elaboración del Estudio Definitivo, se consideraron las metas presupuestadas del Perfil Viable, así como las necesarias para la cumplir los objetivos del proyecto:

A continuación, se detalla el cuadro de análisis de los componentes y acciones, que a continuación se detallan:

CUADRO N° 01: Análisis Técnico de partidas presupuestales PI Viable vs Expediente Técnico

2. MAYORES, MENORES Y NUEVOS METRADOS

- Al comparar las partidas y metrados considerados en el Estudio de Pre inversión Viable con los del Estudio Definitivo, en el proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2653993.

Cuadro N° 2: Modificación en Metrados del presupuesto del PI Viable vs Expediente Técnico.

ITEM	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	MODIFICACION DE LAS METAS		
			META DECLARATORIA DE VIABILIDAD	ESTUDIO DEFINITIVO	VARIACION
1.1	CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO: IMPLEMENTACIÓN DE CASETAS DE SEGURIDAD CIUDADANA.	AMBIENTES	4.00	4.00	0.00
1.2	ADQUISICION DE EQUIPO DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.	NUMERO DE EQUIPAMIENTO	14.00	14.00	0.00
1.3	CAPACITACION DE CAPACIDAD HUMANA	NUMERO DE CAPACITACIONES	96.00	72.00	24.00

Cuadro N° 3: Modificación en el presupuesto del PI Viable vs Expediente Técnico

ITEM	DESCRIPCION	MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO			
		COSTO (S./) DECLARATORIA DE VIABILIDAD	COSTO (S./) ESTUDIO DEFINITIVO	VARIACION PRESUPUESTAL CON RESPECTO AL PI VIABLE	VARIACION CON RESPECTO AL PI VIABLE (%)
		S/ 3,437,069.06	S/ 4,565,589.44	1,128,520.38	32.83%
1.1	CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO: IMPLEMENTACIÓN DE CASETAS DE SEGURIDAD CIUDADANA.	S/ 311,487.30	S/ 770,373.06	458,885.76	
1.2	ADQUISICION DE EQUIPO DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.	S/ 444,678.08	S/ 1,679,685.40	1,235,007.32	
1.3	CAPACITACION DE CAPACIDAD HUMANA	S/ 2,680,903.68	S/ 2,115,530.98	-565,372.70	
	PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 3,437,069.06	S/ 4,565,589.44	1,128,520.38	32.83%
	GESTION DEL PROYECTO	S/ 137,482.79	S/ 45,655.89	-91,826.90	-66.79%
	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 137,482.76	S/ 137,482.76	0.00	0.00%
	SUPERVISION	S/ 171,853.45	S/ 205,451.52	33,598.07	19.55%
	LIQUIDACION	S/ 85,926.73	S/ 45,655.89	-40,270.84	-46.87%
	COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/ 3,969,814.79	S/ 4,999,835.50	1,030,020.71	25.95%



Resolución de Alcaldía

CUD: 2025-

N°107-2025-A/MDCN-T

3. PLAZO DE EJECUCION:

El tiempo de ejecución calculado para la ejecución del proyecto es de 570 días calendario (19 meses), en el Perfil Viable se estimó un plazo de 720 d.c. (24 meses). Esto debido al cálculo que se efectuó en el cronograma y valorizado según los rendimientos considerando tanto de personal y equipos a emplear, aspecto que usualmente no es aplicado en la elaboración del PI Viable por tratarse de un anteproyecto.

TAREAS PROGRAMADAS	PERFIL VIABLE	EXPEDIENTE TECNICO
ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	30 dc	30 dc
PLAZO DE EJECUCION DE PROYECTO	720 dc	570 dc
LIQUIDACION DE PROYECTO	30 dc	30 dc

4. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:

COSTOS(SOLES)		PERIODO									
		AÑO 01	AÑO 02	AÑO 03	AÑO 04	AÑO 05	AÑO 06	AÑO 07	AÑO 08	AÑO 09	AÑO 10
SIN PROYECTO	OPERACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	MANTENIMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CON PROYECTO	OPERACIÓN	220240.00	220240.00	220240.00	220240.00	220240.00	220240.00	220240.00	220240.00	220240.00	220240.00
	MANTENIMIENTO	29817.38	220240.00	220240.00	220240.00	42028.15	220240.00	220240.00	220240.00	220240.00	42028.15

5. BALANCE OFERTA Y DEMANDA:

Horizonte de evaluación (años)		10									
Servicios con brecha	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Servicio de seguridad ciudadana local	Personas/año	32,756.00	33,262.00	33,777.00	34,306.00	34,831.00	35,370.00	35,918.00	36,474.00	37,038.00	37,612.00

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Presupuesto de Inversión del PI de la Declaratoria de Viabilidad fue de **S/. 3,969 814.79** el mismo que se modificó en el Estudio Definitivo a **S/. 4,999 835.50** debido al sinceramiento y actualización de costos a ejecutar.
- Respecto a la incidencia del PI respecto del estudio definitivo hubo un incremento en un **+25.95%**
- En la modalidad de ejecución se mantiene en Ejecución Presupuestaria directa.
- No se realizaron modificaciones en cuanto a la localización geográfica y/o ámbito de influencia, cambio en la alternativa de solución, ni cambio en la tecnología de proyecto.
- Las modificaciones efectuadas en las metas, presupuestales, no alteran la concepción técnica del proyecto de inversión.
- Se recomienda que la UEI, realice el registro correspondiente en el banco de inversiones, a fin de continuar con el ciclo del proyecto en la fase de Ejecución.

Que, con Informe N°215-2025-SGIE-GDTI-GM/MDCN-T, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios, remite presentación de informe de Consistencia del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2653993.

Que, con Informe N°058-2025-CYVC-SGFI-GM/MDCN-T, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Inversiones, realiza opinión respecto a la consistencia entre PIP y Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2653993, en el que se concluye que:

X. CONCLUSIONES

- El expediente técnico guarda consistencia con la declaración de viabilidad en la fase de formulación y evaluación el mismo que se indica en el formato N° 8-A Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. El plazo de ejecución física de la obra del expediente técnico es de 570 días calendario (19 meses).
- El monto de inversión del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" es de **S/. S/ 4,999,835.50**, según los documentos de la referencia. La modalidad de ejecución del expediente técnico es por administración directa.
- La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano (UEI) es responsable de la ejecución de los componentes y metas del expediente técnico en el plazo establecido con el fin de cumplir con el objetivo y lograr los beneficios sociales esperados.
- Debemos indicar que las modificaciones presentadas y sustentadas en la fase de inversión etapa de elaboración de Expediente Técnico - ET (Estudio Definitivo) de los Componentes o Productos: COMPONENTE 01, COMPONENTE 02 Y COMPONENTE 03, no afectan la concepción técnica del Proyecto de Inversión PI, por lo tanto según el Artículo N°32, numeral 32.3 de la DIRECTIVA GENERAL



CUD: 2025-

Resolución de Alcaldía

N°107-2025-A/MDCN-T

DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES aprobada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001-2019-EF/63.01, la Unidad Formuladora "Sub Gerencia de Formulación de Inversiones-SGFI-GDTI-GM- MDCN" a través del presente Informe, aprueba la Consistencia entre el PI y el Expediente Técnico - ET o Estudio Definitivo - respecto a la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, ya que la dotación del SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL, se encuentran dimensionados para atender la demanda actual y proyectada en el área de influencia del proyecto, en ese entender se tomó como parte del análisis el comparativo de metas físicas entre el Proyecto de Inversión - PI y el Expediente Técnico - ET, en el cual se puede observar el planteamiento técnico tanto a nivel de Proyecto de Inversión y Expediente Técnico.

- No se ha evaluado los costos, diseños, ni especificaciones técnicas del Expediente Técnico por no corresponder a este nivel de informe y por ser responsabilidad de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Sub Gerencia de infraestructura y Estudios.
- Se adjunta al presente informe el FORMATO N°08 - A (que corresponde a la SGFP), para su registro correspondiente, a fin de que la UEI pueda continuar con el registro correspondiente en la fase de ejecución del PI.
- La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano (JEU) es responsable de la ejecución de los componentes del expediente técnico en el plazo establecido con el fin de cumplir con el objetivo y lograr los beneficios sociales esperados.

XI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la UEI, cumplir con lo establecido en la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, de acuerdo al artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente.
- De acuerdo al Decreto Supremo N°074-2023-EF, aprobado el 26 de abril del 2023, donde se Modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, la UEI deberá cumplir con lo indicado en su Artículo 17, Fase de Ejecución.
- Se recomienda derivar el presente informe al área competente, GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA (JEU), a fin de dar continuidad con el trámite respectivo.

Que, con Informe N°0565-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite opinión respecto a la consistencia entre PIP y Expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2653993.

Que, con Informe N°0282-2025-OGPP-GM/MDCN-T, de fecha 07 de marzo del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal respecto al expediente técnico del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN A ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2653993, como se indica:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 en el Artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios: 34.4 Con cargo a los créditos presupuestarios se pueden contraer obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año fiscal correspondiente.

Revisado el Presupuesto Institucional para proyectos de inversión, se cuenta con recursos presupuestarios limitados por lo solicitado, el cual no es posible su programación mediante modificaciones internas en el nivel funcional programático por priorización de presupuesto para inversiones. Relacionando los ingresos programados, debo indicar que los recursos de proyectos de inversión están totalmente distribuidos, cabe precisar que se produjo una significativa reducción de Canon y Regalías para el Año Fiscal 2025. De ser priorizado tendría la siguiente cadena funcional programático:

PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN A ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI: 2653993.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 0030.2653993.6000001.05.014.0031
FUNCIÓN	: 05-ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 014-ORDEN INTERNO
GRUPO FUNCIONAL	: 0031-SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
PRESUPUESTO	: S/. 4,999,835.50 Soles

CONCLUSIONES:

- Se otorga opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico del PIP en cuestión.
- No se cuenta con el crédito presupuestal suficiente para poder atender el PIP en su totalidad.
- Se encuentra supeditada a mayores Transferencias, por fuente de financiamiento Recursos Determinados y a la disponibilidad Financiera de la Entidad.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el responsable Legal de la municipalidad y su MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Proveído N°2296 de fecha 07 de marzo de 2025 de la Gerencia Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
 “Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”



Resolución de Alcaldía

CUD: 2025-

N°107-2025-A/MDCN-T

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios y Sub Gerencia de Formulación de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN A ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2653993, por el monto total de S/. 4,999,835.50 Soles (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 50/100 SOLES), bajo la modalidad ADMINISTRACION DIRECTA, con un plazo de ejecución del proyecto de 570 días calendario, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		4,087,367.45
GASTOS GENERALES	11.70%	478,221.99
PRESUPUESTO DE OBRA		4,565,589.44
GASTOS DE ESTUDIOS		137,482.76
GASTOS DE SUPERVISION	4.50%	205,451.52
GASTOS DE LIQUIDACION	1.00%	45,655.89
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	1.00%	45,655.89
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION		4,999,835.50

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el presente EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN A ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2653993, aprobado en el artículo primero de la presente resolución, se encuentra supeditada a lo dispuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el informe N°0282-2025-OGPP-GM/MDCN-T, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión, evaluación y análisis de los documentos que componen la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN A ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2653993, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan su aprobación

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la correcta ejecución del presente proyecto de inversión a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en estricta observancia de la normativa vigente.

ARTICULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe.)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
 ALCALDIA
 GM
 OGAJ
 OGPP
 ODIT
 SGTI
 SGIE
 SGFI
 OACGD
 OTI
 Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

 ING. WALTER CARDOZA CHURA
 ALCALDE